

# GACETA MINERA Y COMERCIAL

## SUMARIO.

*Sección doctrinal:* Las minas de hierro de Sigua, en Cuba.—Comparaciones.—*Cámara Oficial de Comercio:* Extracto de las sesiones del 1.º y 6 de Junio.—*Sociedades:* Venta de minas y fábrica de fundición.—*Sección oficial:* Ferro-carriles.—Concurso.—*Miscelánea:* Proyecto de ley.—Sustracción de cupones.—Almagrera.—El trabajo de los niños.—El oro y la plata.—Minas de Riotinto.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los Mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

## SECCION DOCTRINAL.

### Las minas de hierro, de Sigua, en Cuba.

(Conclusión) (1)

De Santiago de Cuba á Nueva York hay 1340 millas, casi las mismas que entre Bilbao y Glasgow. Las rutas y distancias se indican en el mapa anexo. Parece existir en este país la impresión de ser Cuba una tierra muy remota. Como una prueba de la realidad, el costo de transporte de esos minerales desde Cuba á nuestros puertos del Atlántico, con más el derecho de setenta y cinco centavos por tonelada, es menor que el de los del Lago Superior, desde las minas á Cleveland.

Con respecto á los mercados para el mineral cubano, es bien sabido que la existencia de las fábricas de acero Bessemer del lado del Atlántico depende de una provisión de minerales extranjeros.

La exportación de las minas de Bilbao y el Mediterráneo decrece cada año, y en la actualidad es apenas suficiente para el abasto europeo. ¿A dónde, pues, buscarán su mineral los molinos orientales? Claro es que si no lo obtienen de Cuba ó de alguna otra región accesible, (suponiendo que exista) van á verse muy apurados dentro de breve plazo. No ha transcurrido tiempo alguno desde el descubrimiento de las minas cubanas sin que sus minerales encontrasen venta hecha con buen beneficio. Al actual precio corriente obtienen un provecho de pesos 2,50 por tonelada.

El capital necesario para explotarel grupo de Sigua dependerá del método que se adopte. Estos pueden ser tres:

Primero.—Construir una vía férrea á algún pun-

to de la costa, y remolcar los minerales hasta la bahía de Santiago de Cuba. El costo sería de duros 500.000.

Este método requiere trasbordar el mineral.

Segundo.—Construir un ferro-carril desde las minas á la bahía de Santiago de Cuba, distancia de 22 millas. Costaría sobre duros 1.350.000. Este plan fué adoptado por la Compañía de hierro de Juraguá.

Tercero.—Construir un ferro-carril desde las minas á la boca del río Sigua ú otro punto conveniente, y hacer en el una bahía artificial para buques interoceánicos. Este, creo, que es el medio mejor y más económico para la explotación de la propiedad.

Requerirá sobre duros 1.000.000, distribuido en la siguiente forma:

Vía férrea, almacenes y muelles, duros	200.000
Bahía. . . . . »	250.000
Pagos de terrenos. . . . . »	15.000
Franquicias. . . . . »	10.000
Equipo. . . . . »	35.000
Investigaciones, etc.. . . . . »	10.000
Construcción de tiendas, etc.. . . »	35.000
Administración é imprevistos. »	45.000
	duros 600.000
Aumento de 25 % . . . . . »	150.000
	duros 750.000

#### Capital requerido

Suma que antecede. . . . .	duros 750.000
Anticipos en efectivo . . . . . »	100.000
Capital en trabajos . . . . . »	150.000
	1.000.000

Este plan facilitará, por lo ménos, el embarque de seiscientas mil toneladas por año, y podrá aumentarse fácilmente al doble de ese número. El costo del mineral desembarcado en Nueva York, Filadelfia ó Baltimore, pagados los derechos, sería el siguiente:

Costo de una tonelada puesta á bordo en el lugar del embarque .	duros 1'00
Fletes oceánicos. . . . . »	1'75
Derechos de los Estados- Unidos. . . . . »	'75
Administración é imprevistos. »	'50
	4'00

Falta ahora averiguar si hay algunos obstáculos inherentes á la provechosa explotación de minas de hierro en Cuba. No vacilo en contestar que no hay ninguno, y digo esto con todo el énfasis que me da la autoridad de la práctica adquirida en la dirección de los trabajos de explotación y operaciones de las pertenencias de la Compañía de Juraguá durante cuatro años. Los hechos son estos: El Gobierno español, por ley especial (17 de Abril de 1883) tiene concedida á las empresas de minas de hierro la exención de toda clase de impuestos

(1) Véase el número 371 de esta Revista.

